



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 0 1 JUL 2009

R. EX. N° **2312**

VISTO: Lo solicitado por Ana Carolina Rojas Bravo, mediante C.I. SUBPESCA N° 6298 y N° 8124, ambos de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 238, de fecha 24 de junio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo y control de la pesquería de Macha en playas de la comuna de Ancud, X Región**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución N° 3038 de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4 letra a) de la Resolución N° 3038 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ana Carolina Rojas Bravo, R.U.T. N° 8.942.590-5, domiciliada en José Mucke 181, Ancud, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo y control de la pesquería de Macha en playas de la comuna de Ancud, X Región**", en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"a) Desde playa Mar Brava, extraer mil doscientas toneladas del recurso macha **Mesodesma donacium** por un periodo de doce meses contados desde la fecha de la presente resolución, cuyos ejemplares deberán tener una talla de extracción superior a la mínima legal."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

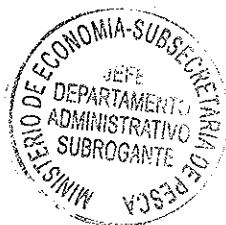
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ATCHÍVESE.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)